

PROGRAMA DE TRABAJO

2024

COMISION EDILICA:

FOMENTO AGROPECUARIO Y AGRICULTURA

TITULAR:

MACLOVIO VALLIN SEDANO

VOCALES:

Jesús Natividad Morelos Olmos

Abel Alejandro Estrada Topete

FUNCIONES:

Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones, de conformidad con el artículo 37, del Reglamento del Gobierno Municipal de Atengo, Jalisco :

- I. Dar a conocer a los demás miembros los asuntos encomendados a la Comisión Edilicia:
 - II. Convocar por escrito a los integrantes de la comisión edilicias cuando menos una vez al mes y las veces que se requiera para efectos del conocimiento, estudio, discusión y dictaminaran en su caso, de los asuntos que el Ayuntamiento turne a su consideración;
-

- III. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;
 - IV. Fomentar la libre expresión de los integrantes de la comisión edilicia y tomar votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión edilicia
 - V. Entregar a la Secretaria General, una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuatro días hábiles previos a la celebración de la sesión en que se discutirá el mismo para su acuerdo:
 - VI. Entregar a todos y cada uno de los regidores que integran el Ayuntamiento una copia del proyecto de dictamen con una anticipación de cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la sesión en que se discutirá el mismo, con el objetivo de que los Regidores estén en posibilidad de presentar las modificaciones, observaciones u objeciones que consideren pertinentes;
 - VII. Expedir los citatorios a los miembros de la comisión edilicia para la junta correspondiente con cuarenta y ocho horas de anticipación, obteniéndose la firma de quien recibe la notificación;
 - VIII. Presentar al Ayuntamiento en pleno los acuerdos, resoluciones o propuestas de dictámenes de los asuntos que competan a su comisión edilicia, para que estos sean analizados, discutidos o, aprobados en su caso;
 - IX. Responsabilizarse de los documentos relacionados con los asuntos que competan a su comisión edilicia que preside;
 - X. Presentar anualmente un informe pormenorizado de las actividades realizada por la comisión edilicia que preside, teniendo además la obligación de informar mensualmente
-

- a la secretaria General, el estado que guarda los asuntos turnados por el Ayuntamiento a su comisión edilicia;
- XI. Comunicar a los Regidores miembros de la comisión edilicia que preside, y asistir regular y puntualmente a las reuniones de las comisiones de las comisiones edilicias.

SESIONES:

Las comisiones sesionaran cuantas veces sean necesarias para el desahogo de los asuntos que tienen encomendados y lo harán con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

OBJETIVO GENERAL

I Promover el plan general para el fomento e impulso de la promoción agropecuaria del municipio, la realización de obras de infraestructura para el desarrollo rural y social y el establecimiento agro servicios;

II Proponer el establecimiento de planes pilotos para difundir la tecnología agropecuaria en el municipio.

III promover y apoyar eventos que impulsen el desarrollo agropecuario y forestal, siempre y cuando tenga relación directa con el municipio, ya sea en el aspecto ecológico, de mejoramiento o de abasto de productos agropecuarios

ACCIONES ESPECIFICAS;

- I. Recibir de la ciudadanía propuestas de mejora sobre temas de fomento agropecuario
-

- II. Revisar y analizar propuestas de la dirección de desarrollo rural
- III. Seguimiento a las iniciativas presentadas en el cabildo.
- IV. Mejorar con el módulo de maquinaria los caminos y brechas del municipio y las delegaciones